

se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Alejandro Morilla Arce.  
Presidenta suplente: Doña Ana M.ª Porras Puga.  
Vocales:

Doña Soledad Monterde Pérez.  
Don Javier Moya Huertos.  
Don Alejandro Vicario Yágüez.  
Don Alfonso Balsera Rosado.  
Don Rafael Valverde Aranda.  
Don Víctor Salamanca Maesso.

Vocales suplentes:

Don Pedro Caballero Gómez.  
Don José María Lorite Rodríguez.

Vocal Secretaria: Doña Blanca Gema Sánchez Cabrero.  
Vocal Secretario suplente: Don Emilio Juan Cabezas Benítez.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y causas de exclusión en las becas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.4 del Anexo I de la Orden de 27 de junio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva, este Instituto Andaluz del Deporte

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva convocada por Orden de 27 de junio de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como anexo a la presente Resolución la relación de las causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas becas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y Centro de Medicina del Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos, especificados en el Anexo, que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, el Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado tercero de la presente resolución.

Málaga, 23 de septiembre de 2002.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSION

01. Solicitud presentada fuera de plazo, o sin firmar, o no ajustada al modelo oficial.

02. No presentar breve currículum vitae profesional.

03. Certificación académica personal no aportada, o aportada sin firmar o sin cotejar.

04. No presentar declaración expresa responsable del solicitante relativa a otras becas o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, o presentada sin firmar.

05. No presentar declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, o presentada sin firmar.

06. No presentar declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución firme de reintegro, o en su caso, acreditación de ingreso, o presentada sin firmar.

07. No presentar declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera

de las Administraciones Públicas, mediante expediente, o presentada sin firmar.

08. No estar en posesión de una titulación universitaria obtenida a partir de los cursos 1997-1998, tal como se especifica en la base 2.2 de la Orden de convocatoria.

09. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida o no estar ésta homologada por el Estado español.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en las áreas de Gestión Presupuestaria, Económica y de Contratación, así como en la de Legislación, Recursos y Documentación, convocadas por Orden de 11 de junio de 2002. (BOJA núm. 116, de 3.10.2002).*

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, de 3 de octubre de 2002, se subsana por medio de la presente.

En la página número 19.267, primera columna, líneas 57 y 58, parte resolutive, donde dice: «... acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 26 de septiembre de 2002», debe decir: «... acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 27 de septiembre de 2002».

Sevilla, 8 de octubre de 2002

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, por la que se concede una subvención a la Asociación Escuela Taurina de Alcalá de Guadaíra para financiar el proyecto de formación y mejora de la enseñanza mediante la realización de clases prácticas programada para el año 2002.*

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Escuela Taurina de Alcalá de Guadaíra y cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para financiar el Proyecto de formación y mejora de la enseñanza mediante la realización de clases practicas programada para el año 2002, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Publica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en la Orden de 8 de marzo de 2000.

## DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación Escuela Taurina de Alcalá de Guadaíra, una subvención por importe de cuatro mil ochocientos (4.800) euros, para financiar el proyecto de formación y mejora de la enseñanza mediante la realización de clases prácticas programadas para el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que han sido otorgada, siendo la distribución la siguiente:

- Ganado.
- Transporte del ganado.
- Seguro.
- Médico.
- Publicidad.
- Otros servicios.

El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago a justificar en tres meses.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Juan Jesús Ogáyar Lechuga, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente núm. CSM 1808/00.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Juan Jesús Ogáyar Lechuga de la resolución del Consejero de Gobernación al recurso interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.